

Frontel deberá pagar \$110 millones a municipio de Tucapel por licitación de luminarias LED

En fallo de primera instancia, el Juzgado de Letras de Yungay ordenó a distribuidora eléctrica a enviar tres depósitos al ente municipal, debido a "pagos en exceso y gastos extras" de la eléctrica.

La empresa envió un escueto comunicado para referirse al caso, indicando que "ejerceremos todos los recursos legales que establece la normativa para revocar el fallo".

Nicolás Maureira Royo
 prensa@latribuna.cl

La Empresa Eléctrica de La Frontera S.A., concesionaria de servicio público de distribución de energía eléctrica (también conocida como Frontel), deberá pagar 110 millones de pesos a la Municipalidad de Tucapel por "pagos en exceso y gastos extras" relacionados al contrato público para cambios de luminarias LED, de acuerdo a lo determinado por el Juzgado de Letras de Yungay.

El fallo de primera instancia de fecha 26 de enero de 2024 –al que tuvo acceso diario La Tribuna–, obligará a la eléctrica a depositar \$29.685.353 a la corporación edilicia por concepto de pagos en exceso de las cuotas no rebajadas, conforme al contrato existente, entre junio de 2015 y diciembre de 2016.

Asimismo, se condenó a Frontel a pagar \$59.428.177, por concepto de pagos en exceso en el consumo de electricidad también entre los meses de junio de 2015 y diciembre de 2016.

Junto con lo anterior, la compañía distribuidora tendrá que enviar al municipio tucapelino otros \$20.238.333 por concepto de gastos efectuados en razón

del incumplimiento de la obligación de garantía técnica. La suma de las cifras da un total de \$109.351.863.

De acuerdo a lo indicado por la entidad municipal en un comunicado, lo sentenciado se funda "en la licitación pública hecha para renovar íntegramente el parque lumínico LED de la comuna, iniciativa aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°45 de 20 de febrero de 2014", parte el escrito.

"Esta licitación –añade la misiva– consigna que el reemplazo de las luminarias se autofinanciaría, pues los recursos para la renovación se obtendrían del ahorro en el consumo de electricidad por alumbrado público, ya que los oferentes debían comprometer un ahorro del 50% en el consumo. Con ese ahorro se pagaría al licitante, en cuotas mensuales, por un periodo de diez años".

ASESOR JURÍDICO

El asesor jurídico de la Municipalidad de Tucapel, el abogado Guillermo Escárate, explicó que el conflicto legal entre las partes se originó por una demanda civil interpuesta por Frontel contra la entidad local.

"En el día de ayer (lunes), el Juzgado Civil de Yungay proce-

dió a notificar a los abogados y representantes de la Municipalidad de Tucapel de la sentencia dictada por dicho tribunal en una causa civil que tuvo su origen en el contrato suscrito y proceso de licitación pública de cambio luminarias LED de la comuna de Tucapel, contrato que fue suscrito con Frontel", sostuvo para luego agregar lo siguiente:

"Frontel por una parte demandó a la municipalidad de Tucapel pretendiendo el pago de dicho contrato en cuotas fijas sin respetar las bases administrativas que establecían un procedimiento de cálculo para determinar el ahorro energético y, con ello, determinar el monto de la cuota que debía pagar la municipalidad de Tucapel a Frontel por dicho consumo de energía eléctrica", explicó.

"En definitiva, –continúa Escárate– el tribunal acogió la demanda civil interpuesta por la municipalidad de Tucapel y ordenó el pago a dicha compañía eléctrica de alrededor de más de 100 millones de pesos por el incumplimiento de las bases de licitación pública de dicho servicio. Ello nos tiene muy satisfechos porque se acogen todas las pretensiones que tenía la municipalidad de Tucapel y, por ende, todos los incumplimientos acreditados por parte de la compañía Frontel respecto de nuestro municipio", cerró.

VERSIÓN FRONTEL

Contactado por diario La Tribuna, la Empresa Eléctrica de La Frontera S.A envió un escueto comunicado para referirse al fallo del Juzgado de Letras de Yungay.

"Respecto al fallo determinado por el Juzgado de Yungay respecto a una antigua licitación para renovar un parque lumínico, nuestra empresa señala lo siguiente:

Frontel aún no ha sido notifi-



cada del fallo de conformidad a la normativa procesal. Sin perjuicio de lo anterior, analizaremos la sentencia en profundidad.

Ejerceremos todos los recursos legales que establece la normativa para revocar el fallo, ya que estamos convencidos que Frontel ha cumplido con las bases y el contrato suscrito con

la Municipalidad de Tucapel y que confiamos en que se revertirá la decisión del Tribunal en instancias superiores".

Las partes tendrán un plazo de diez días desde la notificación del fallo para interponer un recurso de apelación para que la impugnación sea conocida por la Corte de Apelaciones de Concepción.

REUNIÓN MENSUAL

En cuanto a la autorización de los estados de pago mensuales, "el oferente y el municipio deberán tener una reunión técnica mensual de la cual se evacuará el informe correspondiente, el cual autorizará el pago. Esta reunión deberá ser realizada a más tardar cinco días hábiles antes de la fecha de pago", sostiene la sentencia.

SUMARIO ADMINISTRATIVO

Cabe señalar que por Decreto Alcaldicio de 10 de octubre de 2017, se ordenó instruir un sumario administrativo para investigar eventuales responsabilidades en la prestación del "Servicio de mejoramiento iluminación vial alumbrado público, comuna de Tucapel". La Municipalidad de Tucapel señaló que "como conclusión general se determinó que hubo pagos, fuera de bases, de 19 cuotas, entre junio de 2015 y diciembre de 2016. Se determinaron los hechos y los responsables y se aplicaron medidas administrativas internas".

